

## **PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2010**

### **PRESENTACIÓN**

La reforma electoral constitucional y legal de los años 2007 y 2008 determinó las nuevas normas que regulan la propaganda electoral en radio y televisión en nuestro país. Uno de los principales cambios consistió en garantizar a los partidos políticos el derecho de difundir sus mensajes a través de los tiempos de que dispone el Estado mexicano en todas las estaciones de radio y canales de televisión.

Durante este año, el Comité de Radio y Televisión, como autoridad responsable en la materia, continuará garantizando este régimen de prerrogativas para los partidos políticos. Para lo cual, se reunirá para aprobar los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y, en su caso, aprobar la actualización a los catálogos del resto de las entidades del país; conocerá y aprobará las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los partidos políticos, formulados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; conocerá y, en su caso, aprobará las pautas que presenten las autoridades electorales locales, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos; resolverá las consultas que le sean formuladas en materia de radio y televisión que conciernan en forma directa a los partidos políticos y conocerá los resultados de las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas aprobadas y la transmisión sin alteración de los mensajes y programas de los partidos políticos.

### **I. MARCO LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso d); 57, párrafo 3; 59, párrafo 2; 62, párrafos 2 y 5; 65, párrafo 3; 71 párrafos 3 y 4; 74 párrafos 1, 2 y 3, y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2, párrafo 2; 4, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 4; 10, párrafo 1; 12, párrafo 5; 15; 16, párrafo 5; 19, párrafos 1, 2 y 4; 23; 26, párrafo 2; 30, párrafo 2; 36, párrafo 3; 37, párrafo 1, inciso c); 38, párrafos 1, 2, 3, 4; 39; 40, párrafo 1, inciso a); 51, párrafo 4; 56, párrafo 1; 64, párrafo 1; 65 párrafo 2, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2010.

## II. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Comité de Radio y Televisión llevará a cabo las siguientes actividades durante el ejercicio 2010:

**1) Aprobar el catálogo y mapa de coberturas de las estaciones de radio y canales de televisión, que cubrirán las elecciones locales durante el año 2010 y 2011.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión, aprobará el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales de los años 2010 y 2011.

Mediante los acuerdos identificados con las claves ACRT/067/2009 y ACRT/078/2009, se aprobaron los catálogos para 14 entidades con jornada comicial durante el año 2010, quedando pendiente la aprobación del Catálogo para la elección en el estado de Quintana Roo, así como los catálogos para la elección extraordinaria en los municipios de Lamadrid y Juárez en Coahuila, que se llevará a cabo en febrero de 2010.

Adicionalmente, durante este año se aprobarán los catálogos de las entidades con elecciones locales durante el año 2011, a saber:

ELECCIONES 2011
Baja California Sur
Coahuila
Estado de México
Guerrero
Michoacán
Nayarit

**2) Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y mensajes de los partidos políticos, fuera de periodos de precampaña y campaña electorales federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

Conforme a lo establecido en los artículos 49, párrafo 6; 71, párrafo 3; 76, párrafo 1, inciso a) y 129, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 3, inciso a), y 36, párrafo 1, inciso a) del

Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir. Al respecto, el Comité deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Ratificar conforme al acuerdo identificado con la clave ACRT/052/2009, el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de mensajes y programas de los partidos políticos nacionales, fuera de las etapas de precampaña y campaña de procesos electorales, en los estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, México, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas, para el periodo comprendido entre el diecinueve de abril y el 19 de octubre de dos mil diez.
- b) Ratificar conforme al acuerdo identificado con la clave ACRT/053/2009, el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de mensajes y programas de los partidos políticos nacionales y un partido político local, fuera de las etapas de precampaña y campaña de procesos electorales, en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, para el periodo comprendido entre el diecisiete de mayo y el 17 de noviembre de dos mil diez.
- c) Ratificar conforme al acuerdo identificado con la clave ACRT/054/2009, el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de mensajes y programas de los partidos políticos nacionales y dos partidos políticos locales, fuera de las etapas de precampaña y campaña de procesos electorales, en los estados de Baja California y Nuevo León, para el periodo comprendido entre el catorce de junio y el catorce de diciembre de dos mil diez.

Ratificar conforme al acuerdo identificado con la clave ACRT/055/2009, las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de mensajes y programas de los partidos políticos nacionales y locales, fuera de las etapas de precampaña y campaña de procesos electorales, en las entidades federativas correspondientes, para los periodos que se establecen a continuación.

ENTIDAD FEDERATIVA	MODELO DE PAUTA	VIGENCIA
Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.	Entidades sin partidos con registro local.	Del 19 de abril al 19 de octubre de dos mil diez.
Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.	Entidades con un partido con registro local.	Del 17 de mayo al 17 de noviembre de dos mil diez.
Baja California y Nuevo León.	Entidades con dos partidos con registro local.	Del 14 de junio al 14 de diciembre de dos mil diez.

- d) Ratificar conforme al acuerdo identificado con la clave ACRT/056/2009, los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de mensajes y programas de los partidos políticos nacionales y los cinco partidos políticos locales, fuera de las etapas de precampaña y campaña de procesos electorales, en el estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido entre el veintidós de marzo y el 22 de septiembre de dos mil diez en el caso de los concesionarios de radio y televisión, y el veintidós de septiembre de dos mil diez para las emisoras permisionarias de dichos medios de comunicación.
- e) Ratificar, en su caso, conforme al acuerdo identificado con la clave ACRT/057/2009, las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales y promocionales de los partidos políticos nacionales y locales, fuera de los periodos de precampañas y campañas de procesos electorales, en las emisoras que emiten su señal desde Tlaxcala, para el periodo comprendido entre 22 de marzo y el 22 de septiembre de dos mil diez en el caso de los concesionarios de radio y televisión, y entre el 22 de febrero y el 22 de septiembre de dos mil diez para las emisoras permisionarias de dichos medios de comunicación.

ENTIDAD FEDERATIVA	MODELO DE PAUTA	VIGENCIA
Tlaxcala	5 partidos con registro local	Del 22 de marzo al 22 de septiembre de dos mil diez en el caso de los concesionarios de radio y televisión, y al veintidós de septiembre de dos mil diez para las emisoras permisionarias.

Cabe señalar que, en los casos señalados en los incisos a) al e) anteriores, la ratificación de los modelos de pautas y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales y promocionales de los partidos políticos fuera de los periodos de

precampañas y campañas, se realizará solamente si el número de partidos políticos locales no sufre algún cambio derivado de la celebración de procesos electorales locales. Si hay algún cambio, se deberán aprobar nuevos modelos de pautas en cada entidad.

**3) Conocer y, en su caso, aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales de las entidades con jornada electoral no coincidente con la federal, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos.**

En concordancia con lo establecido en los Artículos 65 y 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral, destinará para los partidos políticos durante las precampañas y campañas una cobertura en cada estación de radio y canal de televisión en la entidad federativa que se trate, doce y dieciocho minutos diarios, respectivamente, para los partidos políticos

Al respecto, las autoridades electorales de las entidades que llevarán a cabo procesos electorales durante el año 2010 y principios de 2011 propondrán las pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de los partidos políticos y las presentarán para su aprobación al Comité de Radio y Televisión, el cual podrá corregirlas, suprimirlas o adicionarlas.

En los siguientes cuadros se presentan las entidades involucradas y las fechas estimadas para la aprobación de las pautas correspondientes. En los casos en los que ya se aprobaron las pautas, se presenta la fecha de aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión.

**Elecciones 2010**

Entidad	Fecha de probación Pautas Precampaña	Periodo de Precampañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Fecha de probación de Pautas Campaña	Periodo de Campañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Jornada Electoral
Yucatán (Diputados y Ayuntamientos)	12 de noviembre de 2009	5 de enero al 13 de febrero de 2010	11 de diciembre de 2009	14 de marzo al 12 de mayo de 2010	<b>16/05/2010</b>
Durango (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	12 de noviembre de 2009	15 de enero al 8 de marzo de 2010	12 de noviembre de 2009	12 de abril al 30 de junio de 2010.	<b>04/07/2010</b>
Chihuahua (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	26 de noviembre de 2009	Gobernador: 13 de enero al 26 de febrero de 2010	25 de febrero de 2010	17 de abril al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
		Diputados y Ayuntamientos 11 de marzo al 9 de abril de 2010			

Entidad	Fecha de probación Pautas Precampaña	Periodo de Precampañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Fecha de probación de Pautas Campaña	Periodo de Campañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Jornada Electoral
Zacatecas (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	26 de noviembre de 2009	22 de enero al 8 de marzo de 2010.	25 de febrero de 2010	17 de abril al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Puebla (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	11 de diciembre de 2009	21 de enero al 21 de marzo de 2010	2 de febrero de 2010	2 de abril al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Tamaulipas (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	11 de diciembre de 2009	1 de febrero al 20 de marzo de 2010	11 de diciembre de 2009	9 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Aguascalientes (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	15 de enero de 2010	3 de marzo al 9 de abril de 2010	15 de enero de 2010	4 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Veracruz (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	15 de enero de 2010	17 de marzo al 17 de abril de 2010	15 de enero de 2010	13 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Hidalgo (Gobernador y Diputados)	15 de enero de 2010	20 de febrero al 11 de marzo de 2010	15 de enero de 2010	12 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Oaxaca (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	2 de febrero de 2010	Gobernador: 13 de marzo al 1 de abril de 2010	2 de febrero de 2010	Gobernador: 2 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
		Diputados: 7 al 21 de abril de 2010		Diputados: 22 de mayo al 30 de junio de 2010	
		Concejales: 22 de abril al 21 de mayo de 2010		Concejales: 1 al 30 de junio de 2010	
Baja California (Diputados y Ayuntamientos)	2 de febrero de 2010	12 de marzo al 17 de abril de 2010	2 de febrero de 2010	6 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Sinaloa (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	2 de febrero de 2010	Pueden iniciar el 17 de marzo de 2010	2 de febrero de 2010	11 de mayo al 30 de junio	<b>04/07/2010</b>
Quintana Roo (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	2 de febrero de 2010	Gobernador: 25 de marzo al 30 de abril de 2010.	2 de febrero de 2010	Gobernador: 6 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
		Diputados: 15 de abril al 13 de mayo de 2010.		Diputados: 18 de mayo al 30 de junio de 2010	
		Ayuntamientos: 6 de abril al 7 de mayo de 2010.		Ayuntamientos: 13 de mayo al 30 de junio de 2010	

Entidad	Fecha de probación Pautas Precampaña	Periodo de Precampañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Fecha de probación de Pautas Campaña	Periodo de Campañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Jornada Electoral
Tlaxcala (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	2 de febrero de 2010	15 de marzo al 20 de abril de 2010	2 de febrero de 2010	6 de mayo al 30 de junio de 2010	<b>04/07/2010</b>
Chiapas (Diputados y Ayuntamientos)	25 de marzo de 2009	Pueden iniciar el 25 de mayo de 2010	27 de mayo de 2010	Pueden iniciar el 1 de agosto de 2010	<b>03/10/2010</b>
Coahuila (Extraordinaria) Municipios Lamadrid y Juárez	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	<b>Febrero 2010</b>

### Elecciones 2011

Entidad	Aprobación Pautas Precampaña	Periodo de Precampañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Aprobación Pautas Campaña	Periodo de Campañas (Acceso conjunto a radio y TV)	Jornada Electoral
Guerrero (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	27 de mayo de 2010	Del 25 de agosto al 14 de septiembre de 2010	26 de agosto de 2010	3 de noviembre de 2010 al 26 de enero de 2011	<b>30/01/2011</b>
Baja California Sur (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	25 de marzo de 2010	Pueden iniciar el 13 de junio de 2010	26 de agosto de 2010	Pueden iniciar el 1 de noviembre de 2010 y terminar el 2 de febrero de 2011.	<b>06/02/2011</b>
Estado de México (Gobernador)	16 de diciembre de 2010	2 de febrero al 15 de marzo de 2011	A finales de febrero de 2011	16 de abril al 30 de junio de 2011	<b>03/07/2011</b>
Nayarit (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	16 de diciembre de 2010	Pueden iniciar el 22 de febrero de 2011	A finales de marzo de 2011.	2 de mayo al 30 de junio de 2011	<b>03/07/2011</b>
Michoacán (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	Pendiente.	Las precampañas se ajustarán a lo dispuesto por el Código, Estatutos y normas internas de los partidos que hayan sido informadas al Consejo General. (Art. 37-E)	Pendiente	Las campañas iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión en que se autorice su registro (art. 51). (Mes de agosto)	<b>13/11/2011</b>



**4) Aprobar las pautas de reposición de transmisiones, derivado de sanciones instauradas en procedimientos administrativos sancionadores en contra de emisoras, en cumplimiento a lo dictado dentro de resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.**

En caso de que durante el año 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral resuelva sancionar a un concesionario o permisionario, atento con lo dispuesto en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por no transmitir los mensajes a que constitucional y legalmente tienen derecho los partidos políticos y las autoridades electorales, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza. Para lo cual, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral será el órgano competente para aprobar las pautas de reposición, resultado de la reparación del daño a los derechos constitucionales de los partidos políticos en materia de radio y televisión.

**5) Conocer los Informes de Verificación de transmisiones de los promocionales y programas de los partidos políticos.**

De conformidad con el artículo 76, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 57, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe. Asimismo, verificará que los mensajes y programas de los partidos políticos sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. Los miembros del Comité de Radio y Televisión conocerán en cada sesión ordinaria del Comité los resultados de las verificaciones respecto de las pautas ordenadas por dicho órgano. Durante los procesos electorales locales previstos para este año, los informes de monitoreo se enviarán, por medios electrónicos, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, estos se enviarán de forma quincenal. Asimismo, estos informes serán publicados en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

Adicionalmente, el Comité conocerá en cada sesión ordinaria, sobre el estado que guarden los requerimientos hechos a los concesionarios y permisionarios para solicitarles las razones de los incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto. Asimismo, el Comité será informado del inicio de procedimientos sancionadores en contra de concesionarios o permisionarios



derivados de incumplimientos en la transmisión de promocionales de los partidos políticos en radio y televisión.

Las pautas de reposición serán elaboradas tomando en cuenta, entre otros factores, los reportes de verificación de la pauta en cuanto a la hora y el día de transmisión.

**6) Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.**

Como lo señala el párrafo 4, incisos g) y h) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento respecto de asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos, así como establecer, en su caso, acuerdos y criterios relacionados con asuntos inéditos en la materia.

**7) Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, numeral 4, inciso i) y artículo 65 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión con base en la metodología aprobada por sus integrantes, propondrá al Presidente de la Junta General Ejecutiva las reformas al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, que se consideren necesarias para facilitar la operación de la administración de los tiempos del Estado en Radio y Televisión.

### **III. CALENDARIO DE TRABAJO**

Con fundamento en el Artículo 76, párrafo 1, inciso b), el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, 2 de sus integrantes.

## Calendario de Sesiones Ordinarias

N° DE SESIÓN	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Primera Sesión Ordinaria	15 de enero de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos durante los procesos electorales de las siguientes entidades: Aguascalientes, Hidalgo, y Veracruz.</li> <li>• Ratificar las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales y promocionales de los partidos políticos nacionales y locales en el estado de Tlaxcala para los permisionarios de radio y televisión, para el periodo que comprende del veintidós de febrero al diecinueve de marzo de dos mil diez.</li> <li>• Aprobar el Aprobar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el proceso electoral en Quintana Roo.</li> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> <li>• Presentación de la metodología para reformar el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.</li> </ul>
Segunda Sesión Ordinaria	25 de febrero de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el Aprobar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el proceso electoral en Baja California Sur y Guerrero.</li> <li>• Aprobar las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos durante el proceso electoral de Guerrero.</li> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Tercera Sesión Ordinaria	25 de marzo de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos durante el proceso electoral de Baja California Sur y Chiapas.</li> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> <li>• Informe sobre la implementación y funcionamiento de las adecuaciones realizadas al SIATE.</li> </ul>
Cuarta Sesión Ordinaria	29 de abril de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>

N° DE SESIÓN	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
Quinta Sesión Ordinaria	27 de mayo de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificar el modelo de pautas y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes y promocionales de los partidos políticos fuera de periodos electorales.</li> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Sexta Sesión Ordinaria	24 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Séptima Sesión Ordinaria	15 de julio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Octava Sesión Ordinaria	26 de agosto de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Novena Sesión Ordinaria	30 de septiembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Décima Sesión Ordinaria	28 de octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Décima Primera Sesión Ordinaria	25 de noviembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán los procesos electorales en el Estado de México y Nayarit.</li> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>
Décima Segunda Sesión Ordinaria	16 de diciembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos durante los procesos electorales de las siguientes entidades: Estado de México y Nayarit.</li> <li>• Conocer los informes de verificación y monitoreo.</li> <li>• Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento.</li> </ul>